

RAD.110013103004202100316

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C., DIECIOCHO (18) de JULIO de DOS MIL VEINTIDÒS (2022)

Conforme a lo dispuesto en el art. 286 del C.G.P., se dispone:

1.- CORREGIR, el proveído de fecha 14 de junio de 2022, en el sentido de indicarse que el numeral 2.1. quedará así y no como por error involuntario se anotó:

2.1.-\$189.965. 460.00 m/cte, por concepto de capital de las cuotas vencidas y no pagadas del pagaré **556000699** de fecha 08 de junio de 2020 a favor de la entidad demandante, que corresponde a cuatro (4) cuotas trimestrales, señaladas en recuadro 3º del acápite de pretensiones.

En lo demás el proveído permanece incólume. Notifíquese este auto junto con el que fue objeto de enmienda.

Notifíquese

El Juez,



GERMÀN PEÑA BELTRÀN

YRP. -

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.
La anterior providencia se notifica por
Estado E. No. 058
Hoy, 19 de Julio de 2022
 RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA Secretaria